

## Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 410.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA PORTUGUESA

Asunción, 22 de mayo de 2023

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/Nº 14/2023 del 17 de mayo de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento para la Embajada de la República del Paraguay ante la República Portuguesa; y

### CONSIDERANDO:

La Ley Nº 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023" y su Decreto reglamentario Nº 8759/2023.

Que la Ley Nº 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución Nº 93 del 10 de febrero de 2022, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior.

Que, por Nota EP/PO/1/N°122/2022 del 12 de mayo de 2023, la Embajada de la República del Paraguay ante la República Portuguesa, solicita la remisión adicional de €11.438,41 (Euros once mil cuatrocientos treinta y ocho con 41/100), a fin de realizar el pago de honorarios y gastos que fueron remitidos por las asesoras jurídicas que representan a la Embajada en el caso de la demanda planteada por la señora Cristina Fernández, y deben ser depositados en la cuenta del estudio jurídico, en un plazo de 20 días (a más tardar el 1 de junio de 2023).

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

## EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

#### RESUELVE:

Art.1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir fondos adicionales a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Portuguesa, la suma de USD 12.438.80 (Dólares de los Estados Unidos de América doce mil cuatrocientos treinta y ocho con 80/100), en concepto de gastos de operación y mantenimiento.



# Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 410.-

POR LA CUAL SE AUTÓRIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA PORTUGUESA

-2-

- Art. 2º Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3º Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4º Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Raul Silvero Silvagni Ministro Sustituto

N°\_\_\_\_\_